

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 1996**

**PARTIDA 21**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

---

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación

Sub-Título	Clasificación Económica	Miles de \$	Miles de US\$
	<b>INGRESOS</b>	<b>52.459.383</b>	<b>3.685</b>
01	Ingresos de Operación	3.728	-
04	Venta de Activos	3.728	-
05	Recuperación de Préstamos	199.449	-
06	Transferencias	4.196.908	-
07	Otros Ingresos	22.253	-
08	Endeudamiento	1.303.414	-
09	Aporte Fiscal	46.285.903	3.295
11	Saldo Inicial de Caja	444.000	390
	<b>GASTOS</b>	<b>52.459.383</b>	<b>3.685</b>
21	Gastos en Personal	7.729.084	24
22	Bienes y Servicios de Consumo	3.488.133	27
24	Prestaciones Previsionales	2.939	-
25	Transferencias Corrientes	20.318.380	3.570
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	2.714.884	-
31	Inversión Real	5.882.403	-
32	Inversión Financiera	199.449	-
33	Transferencias de Capital	11.881.897	-
50	Servicio de la Deuda Pública	220.455	-
60	Operaciones Años Anteriores	5.900	54
70	Otros Compromisos Pendientes	6.359	-
90	Saldo Final de Caja	9.500	10

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1996

Partida: Ministerio de Planificación y Cooperación  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Subsecretaría de Planificación y Cooperación	FOSIS	A.G.C.I.	Servicio Nacional de la Mujer	Instituto Nacional de la Juventud	CONADI	FONADIS	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>13.579.158</b>	<b>22.899.756</b>	<b>1.590.759</b>	<b>4.530.385</b>	<b>2.500.934</b>	<b>6.181.811</b>	<b>1.176.580</b>	<b>52.459.383</b>
01	Ingresos de Operación	3.728	-	-	-	-	-	-	3.728
04	Venta de Activos	3.728	-	-	-	-	-	-	3.728
05	Recuperación de Préstamos	-	199.449	-	-	-	-	-	199.449
06	Transferencias	-	3.635.233	-	561.675	-	-	-	4.196.908
07	Otros Ingresos	-	-	-	540	21.180	-	533	22.253
08	Endeudamiento	1.303.414	-	-	-	-	-	-	1.303.414
09	Aporte Fiscal	11.873.288	19.064.074	1.588.759	3.964.170	2.478.754	6.141.811	1.175.047	46.285.903
11	Saldo Inicial de Caja	395.000	1.000	2.000	4.000	1.000	40.000	1.000	444.000
	<b>GASTOS</b>	<b>13.579.158</b>	<b>22.899.756</b>	<b>1.590.759</b>	<b>4.530.385</b>	<b>2.500.934</b>	<b>6.181.811</b>	<b>1.176.580</b>	<b>52.459.383</b>
21	Gastos en Personal	4.140.954	352.879	399.936	1.536.996	560.852	653.042	84.425	7.729.084
22	Bienes y Servicios de Consumo	996.792	332.552	309.561	1.044.716	523.829	212.316	68.367	3.488.133
24	Prestaciones Previsionales	2.939	-	-	-	-	-	-	2.939
25	Transferencias Corrientes	993.605	12.909.629	869.465	1.770.671	1.244.402	1.518.858	1.011.750	20.318.380
30	Inversión Sectorial de								
	Asignación Regional	-	2.714.884	-	-	-	-	-	2.714.884
31	Inversión Real	5.379.145	79.924	9.797	174.002	168.851	60.705	9.979	5.882.403
32	Inversión Financiera	-	199.449	-	-	-	-	-	199.449
33	Transferencias de Capital	1.838.568	6.309.439	-	-	-	3.733.890	-	11.881.897
50	Servicio de la Deuda Pública	220.455	-	-	-	-	-	-	220.455
60	Operaciones Años Anteriores	1.200	-	1.000	1.200	1.000	1.000	500	5.900
70	Otros Compromisos Pendientes	2.500	-	-	1.300	1.000	1.000	559	6.359
90	Saldo Final de Caja	3.000	1.000	1.000	1.500	1.000	1.000	1.000	9.500

# MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Subsecretaría de Planificación y Cooperación (01)  
Subsecretaría de Planificación y Cooperación

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.318.225</b>	<b>3.685</b>
01		<b>INGRESOS DE OPERACION</b>		<b>3.728</b>	-
04		<b>VENTA DE ACTIVOS</b>		<b>3.728</b>	-
	41	Activos Físicos		3.728	-
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>5.265.769</b>	<b>3.295</b>
	91	Libre		5.265.769	3.295
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>45.000</b>	<b>390</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>5.318.225</b>	<b>3.685</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>3.444.447</b>	<b>24</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>795.687</b>	<b>27</b>
24		<b>PRESTACIONES PREVISIONALES</b>		<b>2.939</b>	-
	30	Prestaciones Previsionales		2.939	-
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>993.605</b>	<b>3.570</b>
	31	Transferencias al Sector Privado		471.964	3.570
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		14.380	-
	002	Otras Transferencias		157.138	-
	004	Encuesta CAS		15.975	-
	005	Programa de Becas, D.F.L. N° 22 (Ed.) de 1981		-	3.570
	006	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo		62.365	-
	007	Proyecto Organización Internacional del Trabajo		25.440	-
	008	Proyecto Chile Norte		90.061	-
	011	Proyecto Chile Sur		106.605	-
	33	<b>Transferencias a Otras Entidades Públicas</b>		<b>521.641</b>	-
	029	Programas Especiales	04	521.641	-
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>78.547</b>	-
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		13.845	-
	51	Vehículos		13.282	-
	74	Inversiones no Regionalizables		51.420	-
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>	<b>54</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>	-
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>	<b>10</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	24
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	501
	b) Horas extraordinarias año		

	- Número de horas	:	10.000
	- Miles de \$	:	10.548
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	69.818
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	190.926
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	12.780
04	Incluye:		
	a) M\$ 175.095 para el Programa Fortalecimiento del Sistema Nacional de Inversiones. Con estos recursos se podrá:		
	- Establecer convenios con instituciones públicas y privadas para llevar a cabo programas de capacitación en materias afines con el Sistema Nacional de Inversiones, y desarrollar, mejorar o perfeccionar metodologías de preparación y evaluación de proyectos de nuevos sectores elegibles al BID.		
	- Financiar estudios destinados a mejorar y fortalecer la capacidad técnica de las Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Cooperación en las materias que para ello se requiera.		
	b) M\$ 144.951 para el Programa Monitoreo de la Política Social.		
	c) M\$ 63.900 para la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interministerial Social.		
	d) M\$ 137.695 para el funcionamiento del Banco Integrado de Proyectos.		

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Subsecretaría de Planificación y Cooperación  
Programa de Vialidad y Transporte Urbano

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	91	INGRESOS		5.629.191
		APORTE FISCAL		5.479.191
		Libre		5.479.191
11		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
	50 53 33 86 001	GASTOS		5.629.191
21		GASTOS EN PERSONAL		604.080
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		164.472
31		INVERSION REAL		3.993.025
		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.598
		Estudios para Inversiones		3.991.427
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		865.514
		Aportes a Organismos del Sector Público		865.514
		A Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo		865.514
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70	OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		1.000	
90	SALDO FINAL DE CAJA		1.000	

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Subsecretaría de Planificación y Cooperación  
Programa de Preinversión MIDEPLAN-BID

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		2.631.742
		ENDEUDAMIENTO		1.303.414
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		1.303.414
	001	Crédito BID 634/OC-CH		1.303.414
09		APORTE FISCAL		1.128.328
	91	Libre		907.873
	92	Servicio de la Deuda Pública		220.455
11		SALDO INICIAL DE CAJA		200.000
		GASTOS		2.631.742
21		GASTOS EN PERSONAL		92.427
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		36.633
31		INVERSION REAL		1.307.573
	53	Estudios para Inversiones		1.307.573
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		973.054
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas	01	973.054
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		220.455
	91	Deuda Pública Externa		220.455
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		100
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		500
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSA:**

- 01 Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a servicios públicos y a empresas regidas por el artículo 11 de la Ley N° 18.196, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.  
La distribución de dichos recursos se efectuará mediante una o más resoluciones del Subsecretario de Planificación y Cooperación, las que podrán ser expedidas en el mes de diciembre de 1995. No obstante, éstos deberán informarse mensualmente a la Dirección de Presupuestos.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Fondo de Solidaridad e Inversión Social (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 02
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>22.899.756</b>
06		<b>RECUPERACION DE PRESTAMOS</b>		<b>199.449</b>
	62	<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>3.635.233</b>
		<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>3.635.233</b>
09	001	Subsecretaría del Trabajo - Programa 02		3.635.233
	91	<b>APORTE FISCAL</b>		<b>19.064.074</b>
11		<b>Libre</b>		<b>19.064.074</b>
		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>22.899.756</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>352.879</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>332.552</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>12.909.629</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>	<b>04</b>	<b>12.909.629</b>
	002	Asistencia y Capacitación a Microempresarios		5.622.265
	004	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		496.270
	005	Capacitación Laboral de Jóvenes I	07	3.635.233
	006	Apoyo a Grupos Vulnerables		894.600
	007	Capacitación Laboral de Jóvenes II	07	2.261.261
30		<b>INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL</b>		<b>2.714.884</b>
	74	<b>Transferencias</b>	<b>05</b>	<b>2.714.884</b>
	001	Forestación y Recuperación de Suelos		132.208
	002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		1.794.775
	003	Apoyo a Grupos Vulnerables		787.901
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>79.924</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>59.156</b>
	51	<b>Vehículos</b>		<b>20.768</b>
32		<b>INVERSION FINANCIERA</b>		<b>199.449</b>
	81	<b>Préstamos</b>		<b>199.449</b>
	001	Programas de Apoyo Financiero		199.449
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>6.309.439</b>
	80	<b>Inversión Regional de Asignación Local</b>	<b>06, 04</b>	<b>6.309.439</b>
	001	Desarrollo Productivo Rural		1.199.042
	002	Generación de Capacidades en Localidades Pobres		4.790.897
	003	Apoyo a Grupos Vulnerables		319.500
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01 Dotación máxima de vehículos : 17  
02 Incluye:

	a) Dotación máxima de personal	:	64
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
	b) Horas extraordinarias año		
	– Número de horas	:	4.470
	– Miles de \$	:	9.395
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	18.725
	d) Convenios con personas naturales		
	– Miles de \$	:	26.312
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	1.090
04	Con cargo a este ítem podrán destinarse recursos a instituciones públicas y organismos del sector público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS y a la Dirección de Presupuestos sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian.		
05	Con cargo a estos recursos se pagarán compromisos adquiridos en los ejercicios presupuestarios anteriores.		
06	Mediante resoluciones del Servicio, visadas por la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 1995, se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. En el mismo documento se establecerán los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem.		
	Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las comunas en que se aplicarán los programas y concursos FOSIS y los montos de recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 20 días contado desde la recepción de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos y programas específicos que se financiarán corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del Informe Técnico del Servicio.		
	Los recursos que eventualmente fueren liberados en las comunas y/o regiones o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.		
07	Los beneficiarios de este programa deberán ser jóvenes que por su condición estén mayormente expuestos a factores de vulnerabilidad social.		



**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Agencia de Cooperación Internacional (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>1.590.759</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>1.588.759</b>
	91	Libre		1.588.759
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>2.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>1.590.759</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>399.936</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>309.561</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>869.465</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>869.465</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		948
	002	Convenios Internacionales de Cooperación		22.820
	003	Proyecto de Cooperación Técnica para Países en Desarrollo	04	845.697
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>9.797</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>9.797</b>
	51	<b>Vehículos</b>		<b>-</b>
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	35
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	2.490
	- Miles de \$	:	4.781
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	2.549
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	60.644
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	2.834
04	Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones publicas o privadas, incluido el de personal relacionado con convenios de cooperación internacional, los que deberán aprobarse por resolución del Jefe del Servicio. La distribución de estos recursos se efectuará mediante igual procedimiento con visación de la Dirección de Presupuestos.		

# MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Servicio Nacional de la Mujer (01)  
Servicio Nacional de la Mujer

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
06		<b>INGRESOS</b>		<b>3.518.381</b>
		<b>TRANSFERENCIAS</b>		<b>561.675</b>
	62	<b>De Otros Organismos del Sector Público</b>		<b>561.675</b>
	001	Del Programa 03 del Tesoro Público		561.675
07		<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>540</b>
	79	Otros		540
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.953.166</b>
	91	Libre		2.953.166
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>3.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>3.518.381</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>1.447.442</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>1.017.334</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>892.046</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>526.538</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		2.530
	002	Programa de Capacitación a Funcionarios Públicos en el tema de la Mujer		106.801
	003	Jardines Alternativos de Hijos de Temporeras		94.771
	004	Situación Jurídica de la Mujer		63.272
	006	Programa Mujer Empleo		141.797
	007	Políticas hacia la Familia		98.260
	008	Aplicación Artículo 5 Ley 19.325		19.107
	44	<b>Para Cumplimiento de Convenios o Acuerdos Externos</b>		<b>365.508</b>
	004	Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades	04	188.792
	005	Proyecto Sueco Fondo Sociedad Civil	04	176.716
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>158.559</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>25.436</b>
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		<b>133.123</b>
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	15
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	126
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		

	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	22.240
	- Miles de \$	:	27.928
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	67.260
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	686.218
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	15.975
04	Un estudio encargado por SERNAM a una entidad independiente deberá analizar la concordancia entre estos programas y los objetivos y funciones contemplados en su ley orgánica y evaluar la eficiencia en el cumplimiento de dichas funciones y objetivos. Copias de estos informes deberán ser enviados al Senado y a la Cámara de Diputados antes del término del primer semestre de 1996.		

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Servicio Nacional de la Mujer  
Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 04
PROGRAMA	: 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		INGRESOS		1.012.004
		APORTE FISCAL		1.011.004
	91	Libre		1.011.004
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.012.004
21		GASTOS EN PERSONAL		89.554
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		27.382
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		878.625
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		878.625
	029	Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar	01	878.625
31		INVERSION REAL		15.443
	53	Estudios para Inversiones		15.443
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		300
90		SALDO FINAL DE CAJA		500

### GLOSAS:

- 01 Incluye:
- M\$ 479.250 para el programa de Capacitación Laboral realizado en conjunto con el SENCE.
  - M\$ 399.375 para transferir a las municipalidades en donde se desarrolle el programa.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Instituto Nacional de la Juventud (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		<b>INGRESOS</b>		<b>2.500.934</b>
	79	<b>OTROS INGRESOS</b>		<b>21.180</b>
		Otros		21.180
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>2.478.754</b>
	91	Libre		2.478.754
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>2.500.934</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>560.852</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>523.829</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.244.402</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>1.244.402</b>
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		9.718
	002	Formación de Monitores Juveniles		134.560
	003	Casas de la Juventud		402.640
	004	Centros de Información y Difusión Juvenil		197.025
	005	Fondo de Auspicios		36.444
	006	Prevención de Drogadicción Juvenil		241.585
	007	Programa Democratización Local		98.449
	008	Turismo Juvenil		92.031
	009	Incentivo Juvenil		31.950
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>168.851</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>9.101</b>
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		<b>106.500</b>
	66	<b>Inversión Región VI</b>		<b>53.250</b>
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	13
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	64
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.344
	- Miles de \$	:	1.412
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	7.700
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	106.608
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	10.650

**MINISTERIO DE PLANIFICACION  
Y COOPERACION**

Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 06
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09		<b>INGRESOS</b>		<b>6.181.811</b>
		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>6.141.811</b>
	91	Libre		6.141.811
11		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>40.000</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>6.181.811</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>653.042</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>212.316</b>
25		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.518.858</b>
	31	<b>Transferencias al Sector Privado</b>		<b>1.305.858</b>
	002	Aplicación Artículo 43 Ley 19.253		22.533
	004	Fondo de Desarrollo Indígena	04, 07	1.283.325
	36	<b>Cumplimiento de Sentencias Ejecutoriadas</b>		<b>213.000</b>
	001	Fondo Derechos de Ausentes	05	213.000
31		<b>INVERSION REAL</b>		<b>60.705</b>
	50	<b>Requisitos de Inversión para Funcionamiento</b>		<b>15.975</b>
	51	<b>Vehículos</b>		<b>12.780</b>
	53	<b>Estudios para Inversiones</b>		<b>31.950</b>
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>3.733.890</b>
	85	<b>Aportes al Sector Privado</b>		<b>3.733.890</b>
	001	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	06, 07	3.733.890
60		<b>OPERACIONES AÑOS ANTERIORES</b>		<b>1.000</b>
70		<b>OTROS COMPROMISOS PENDIENTES</b>		<b>1.000</b>
90		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>1.000</b>

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	12
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal	:	101
	No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
b)	Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	1.000
	- Miles de \$	:	1.585
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	40.000
d)	Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	13.414

03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 - Miles de \$	:	15.975
04	Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N° 19.253.		
05	Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas jurídicas, mediante licitación, para los estudios y prestaciones de servicios relacionadas con los derechos de ausentes a que se refiere la Ley N° 19.253.		
06	Con cargo a estos recursos podrán efectuarse todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N° 19.253.		
07	La distribución se efectuará por resolución del servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.		

## MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION

Fondo Nacional de la Discapacidad (01)

PARTIDA	: 21
CAPITULO	: 07
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
07		INGRESOS		1.176.580
	79	OTROS INGRESOS		533
		Otros		533
09		APORTE FISCAL		1.175.047
	91	Libre		1.175.047
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		1.176.580
21		GASTOS EN PERSONAL	02	84.425
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	68.367
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.011.750
	31	Transferencias al Sector Privado		612.375
	002	Aplicación Artículo 55 Ley N° 19.284		612.375
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		399.375
	029	Aplicación Artículo 55, Ley N° 19.284		399.375
31		INVERSION REAL		9.979
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.056
	51	Vehículos		6.923
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		500
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		559
90		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS:**

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye: Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$	:	2.504
03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	– Miles de \$	:	426

---